

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00145-00

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

Librar orden de pago, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en contra de **JOSÉ ANTONIO ÁVILA MONROY** y **MARÍA ELIZABETH LONDOÑO**, y a favor de **JORGE ELIÉCER ÁVILA MONROY**, por las siguientes cantidades derivadas del pagaré No. 1:

1. La suma de **\$41.000.000**, por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios generados por el capital indicado en el numeral 1, desde el 10 de agosto de 2020 hasta cuando se verifique el pago efectivo, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., haciéndoles saber que tienen cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer las excepciones que consideren pertinentes.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373 del C.G. del P..

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. GLORIA TERESA ROMERO DE CASTELLANOS como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14c15f71525799f7a4f20cf3a396fc3da227ce50441ada1687ec4e938c60b3fa

Documento generado en 19/04/2021 06:17:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>